



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Juan Sebastián Gallón Agudelo
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-
Radicado	05001310502520220013500
Auto Interlocutorio No.	788
Decisión/Temas	Admite contestación de demanda/Fija fecha

Dado que la entidad opositora dio respuesta a la demanda dentro del término oportuno, y que tal contestación cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA** por parte de esta entidad.

De otro lado, de acuerdo con el poder y la sustitución al mismo allegado por parte de Colpensiones, se le reconoce personería amplia y suficiente al abogado Fabio Andrés Vallejo Chanci, identificado con la tarjeta profesional número 198.214 del C.S. de la J., en calidad de representante legal para procesos de Colpensiones de la firma Palacio Consultores S.A.S. como apoderado principal y como su sustituta a la abogada Isabel Cristina González Restrepo identificada con cédula de ciudadanía número 43.638.930 y portadora de la tarjeta profesional No. 190.428 del C.S. de la J., de acuerdo con las previsiones de los artículos 74 y 75 del C.G.P. respectivamente.

Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el **siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
noficacionesjudiciales@toroyjimenez.com; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; gonzalezrestrepoabogados@gmail.com



©

Firmado Por:
Catalina Rendón López
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **338e297f28064bb6e37ce60a889cb1a3c65dc8a51da6d29f0d787b5631b1b546**

Documento generado en 16/12/2022 03:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>